

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2019

VISTO la Nota N° 0175/2019 – Letra: CPESDP, presentada por la Sra. Paula Marcela SANCHEZ, D.N.I. N° 25.075.740 y Virginia Gabriela SANCHEZ, D.N.I. N° 26.628.939, Directora y Pro Secretaria del Colegio Provincial “Eva Duarte de Perón”, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica para afrontar los gastos que demanden la adquisición de insumos y equipamiento para refaccionar y refuncionalizar el área de enfermería de dicha Institución, que serán destinados al cuidado y prevención de los jóvenes que asisten a la misma.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Directora del Colegio Provincial “Eva Duarte de Perón”, Sra. Paula Marcela SANCHEZ, D.N.I. N° 25.075.740, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Directora del Colegio Provincial “Eva Duarte de Perón”, Sra. Paula Marcela SANCHEZ, D.N.I. N° 25.075.740, domiciliada en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la Nota N° 0175/2019 – Letra: CPESDP; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 16 23 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo